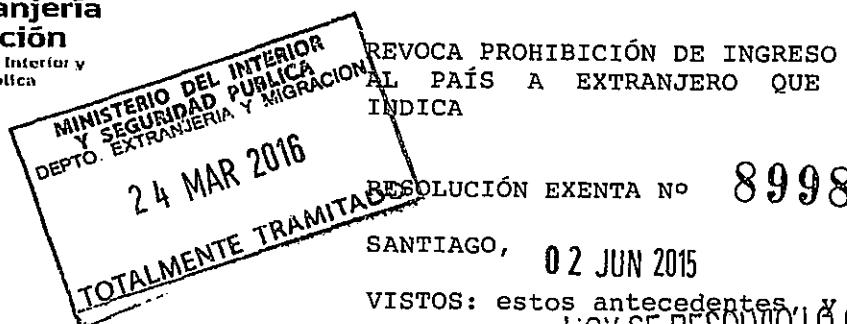


**Departamento
de Extranjería
y Migración**
Ministerio del Interior y
Seguridad Pública



Nº int.: 5402455

RESOLUCIÓN EXENTA N° 89981

SANTIAGO, 02 JUN 2015

VISTOS: estos antecedentes, y
HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA N°47957 de fecha 09.09.2008, del MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país al extranjero don Percy Luis SIFUENTES GARCIA de nacionalidad PERUANA, por infracción a los artículos 8° y 9° del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse con su salvoconducto vencido, fuera de los límites territoriales señalados y desarrollando labores remuneradas sin autorización; b) La carta de reconsideración adjunta al Oficio N°1846, de fecha 18.02.2015, del Ministerio de Relaciones Exteriores; c) Que de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, el recurrente sólo registra la medida de prohibición de ingreso, sin antecedentes policiales ni judiciales de carácter negativo; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N°1600, de fecha 30.10.2008 de la Contraloría General de la República,

R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA N°47957 de fecha 09 de septiembre de 2008, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a don Percy Luis SIFUENTES GARCIA, de nacionalidad peruana, DNI N°32980577.

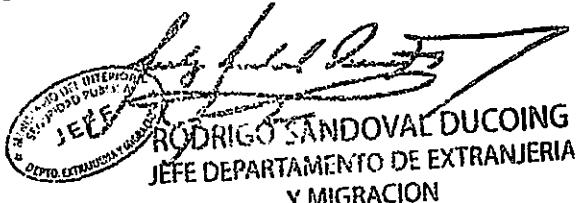
2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Política Consular. Para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO



[2239] 17/04/2015
LCB / RSD/GCH/CF

7730072